



CONTRATO DE COEDICIÓN ENTRE TIRANT LO BLANCH Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES DE LA OBRA "EL DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO. EN HOMENAJE AL PROFESOR DR. GUSTAVO SUÁREZ PERTIERRA".

En Madrid, a 20 de octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte, la **EDITORIAL TIRANT LO BLANCH** (en lo sucesivo Tirant), con domicilio en Artes Gráficas 14, entresuelo, C.P. 46010, Valencia, y NIF B-46091179, y en su nombre Salvador Vives López.

Y de otra, D.ª Raquel García Guijarro, como Gerente del **CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES** (en lo sucesivo CEPC), entidad domiciliada en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid y con NIF Q-2811010-D, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Resolución de 14 de febrero de 2006, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se delegan competencias en el Gerente.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para llevar a cabo la firma del presente contrato, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Este contrato tiene por objeto la coedición entre Tirant y el CEPC de la obra *El Derecho Eclesiástico del Estado. En homenaje al Profesor Dr. Gustavo Suárez Pertierra*, que se publicará en la colección Homenajes de la citada editorial. La coordinación de la obra colectiva ha correspondido a Dionisio Llamazares Fernández, José Mª Contreras Mazarío, Oscar Celador



Angón, M^a Cruz Llamazares Calzadilla, Almudena Rodríguez Moya y Fernando Américo Cuervo-Arango.

Segunda.- La coedición llevará el siguiente pie:

a) En cubierta y portada interior:

Tirant Lo Blanch

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

b) En la ficha técnica (dorso de la portada interior):

Coedición de Tirant Lo Blanch y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, con los números de ISBN correspondientes a las dos instituciones y el NIPO del CEPC.

Y en lugar visible de la cubierta figurarán los logotipos de identificación de ambas instituciones.

Tercera.- Las características técnicas de la obra son las siguientes:

- Tamaño (ancho x alto) 17 X 24 cm.
- Tipo de papel y acabado de la cubierta Ibiza 52_70 de 300 g en glasofonado mate
- Tipo de papel interior ahuesado 65_90 de 70 g
- Número de tintas: Cubierta: 4+0; Interior: 1+1
- Tipo de encuadernación: tapa rústica
- Nº de páginas: 1.170

Cuarta.- Tirant se encargará de las tareas de preparación para la impresión, de la solicitud de su ISBN y de la impresión hasta la entrega de los ejemplares. Así mismo, contribuirá a los gastos de edición con 3.000 euros (más IVA).

Quinta.- El CEPC solicitará su ISBN y contribuirá a los gastos de edición con un importe de 3.000 euros (cantidad a la que habrá que añadir la que corresponda por IVA) con cargo al concepto 240.02 de su presupuesto de gastos para 2021, que abonará a Tirant una vez recibidos los ejemplares que le correspondan y certificado el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este contrato.



legales vigentes sobre la materia, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, así como por las normas que regulan los contratos en el título II del Libro IV del Código Civil.

Dada la naturaleza del presente contrato, las cuestiones litigiosas surgidas como consecuencia de su ejecución estarán sujetas a la Jurisdicción Civil y se someterán a los órganos jurisdiccionales competentes.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente protocolo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DIRECTOR DE TIRANT LO BLANCH

EDITORIAL TIRANT LO BLANCH, S.L.
C.I.F. B-46.091.279
Artes Gráficas, 1
46010 VALENCIA

LA GERENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES


Fdo.: Raquel García Guijarro

Fdo.: Salvador Vives López

Sexta.- Ambos coeditores proporcionarán al coordinador de la obra el correspondiente contrato para la cesión de derechos de reproducción y distribución de la obra.

Séptima.- La tirada se fija en 100 ejemplares, de los que 50 corresponderán al CEPC. Corresponderá a Tirant la entrega de los ejemplares que procedan para el Depósito Legal y para quien coordine la obra. El CEPC entregará de su parte los ejemplares que correspondan para la Secretaría de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales.

Octava.- La obra se editará asimismo en soporte electrónico, que se pondrá a disposición de ambas partes para su venta.

Novena.- El precio de venta al público de la publicación en soporte papel y en soporte electrónico se fija de común acuerdo en función de los costes de la edición.

Décima.- Cada entidad efectuará la distribución y venta de las obras publicadas con arreglo a los cauces de distribución que tenga establecidos, incluyendo su venta y distribución electrónicas.

Undécima.- Este contrato adquirirá eficacia una vez formalizado, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, dicho plazo será susceptible de prórroga, siempre que así lo acuerden las partes, si llegada esa fecha no se hubiera cumplido el objeto del contrato en su totalidad.

Duodécima.- Este contrato privado de coedición es de los previstos en el artículo 27 de la Ley 9/1975, de 12 de marzo, del Libro. En virtud del artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la mencionada Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Al haberse fijado su valor estimado en 6.000 euros (más IVA), es de aplicación el régimen de los contratos menores. Supletoriamente., se aplicarán además las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, este contrato se regirá por el derecho privado.

El presente contrato se regirá, en lo que le pueda ser de aplicación, por el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones